



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 10068/04.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION – ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO.-

**EXTRACTO:** S/ PRESENTACION PARA SER REINCORPORADO COMO EMPLEADO DEL ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO.-

**T.I.:** CRUCES ALADIN SEGUNDO.-

DICTAMEN N° **90/08**.-

//1.-

**Señor Secretario General de la Gobernación:**

Se somete al análisis de esta Asesoría la presentación formulada por el Señor Aladín Cruces a fs. 108, a través de la cual solicita su reincorporación a la Administración Pública Provincial, en virtud de haber sido prescindido a partir del 30 de abril de 1.977 por el Decreto N° 737 de fecha 22 de abril del mismo año.-

De las presentes actuaciones surge que el reclamo formulado por el ex – agente fue objeto de tratamiento expreso en la Resolución N° 100/90 del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado (fs. 48/49) y en el Decreto N° 1.941/91 (fs.46/47), actos mediante los cuales se desestimó su pretensión, ya que el plazo establecido en la Ley N° 717, inclusive la prórroga dispuesta por la Ley N° 745, ya en aquel entonces se encontraba vencido, por lo que la ley que previó un procedimiento de reincorporación de agentes prescindidos durante el gobierno de facto ha perdido virtualidad temporal por haberse agotado el plazo de su vigencia.-

Atento a ello y no habiéndose incorporado nuevos elementos que permitan la revisión del Decreto N° 1.941/91 (art. 113 – Dto. 1.684/79), acto que se encuentra firme con autoridad de cosa juzgada administrativa, la nueva presentación efectuada por el Sr. Cruces no resulta procedente en el marco de las disposiciones de la Ley N° 717.-

Con respecto a la posibilidad de reincorporación o readmisión de ex agentes, en el marco de las disposiciones del Capítulo XI del Título VI de la Ley N°643, la situación del Señor Cruces no se encuentra alcanzada por ninguno de los supuestos previstos por aquellas.-

En virtud de las consideraciones vertidas precedentemente es que el planteo formulado por el ex agente Aladín Segundo Cruces no resulta procedente.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, **6 FEB 2008**



**DANIELA M. VASSIA**  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA